



GANADA SENTENCIA AL S.C.S.



VACACIONES NO DISFRUTADAS

SENTENCIA PIONERA EN CANTABRIA RECONOCIENDO, COMO SERVICIOS PRESTADOS, LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS Y LIQUIDADAS FINALIZADO EL CONTRATO

EL SERVICIO JURIDICO DE ATI EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SANTANDER GANA SENTENCIA A UNA TCAE A LA QUE EL SERVICIO CANTABRRO DE SALUD NO LA RECONOCIA LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS A EFECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, AL HABER FINALIZADO SU CONTRATO LABORAL Y HABERSELAS ABONADO.

**ESTOS DIAS SE ESPECIFICAN EN LA VIDA LABORAL COMO
VACACIONES NO DISFRUTADAS.**

**EL SCS ENTIENDE QUE LAS VACACIONES NO DISFRUTADAS NO SON TRABAJO
EFECTIVO Y POR ELLO NO SE DEBEN COMPUTAR
A EFECTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL.**

**ESTA SENTENCIA RECONOCE EL DERECHO DEL PERSONAL ESTATUTARIO
DE TODAS LAS CATEGORIAS A QUE LAS VACACIONES NO
DISFRUTADAS POR FINALIZACION DE CONTRATO SE COMPUTEN EN EL
SISTEMA DE CARRERA O DESARROLLO PROFESIONAL, DADO QUE LO
CONTRARIO SERÍA DISCRIMINATORIO.**

**TRAS ESTA SENTENCIA EL SINDICATO ATI HA PEDIDO REUNION CON EL
SERVICIO CANTABRO DE SALUD PARA QUE TAMBIEN LA APLIQUEN AL
PERSONAL FIJO Y TEMPORAL PARA TRIENIOS, BOLSA DE
CONTRATACION, CONCURSO DE TRASLADOS Y OPE.**